

Aduertencias para

feran, con licencia del Ordinario potissimo que es el Papa, estan declarados exercer officio de Parochos, como lo dize Pio. 5. Sigue-se, que no contradizen en cosa a lo contenido en el dicho Sancto Conc. Trid. Y el mismo Greg. 13. en este mismo priuilegio, de que tratamos, deroga ala Clement. Religiosi, arriba citada. Donde a los Religiosos les es prohibido el Comulgar Casar y Olear, y deroga las Leyes de Chancilleria, donde se fueren tambien reuocar los priuilegios. Y en las no obstancias del mismo priuilegio deroga a todo lo que nos es contrario, y toda restriction hecha por el, o por qualquier de sus antecessores. Y esta declarado por los Letrados de Salamanca, [que arriba alegamos:] no ser necessaria la especificacion de lo que deroga. Como lo trae tambien Couarruuias en el cap. Alma mater, de sententia excommu. Y en la segunda parte de la rubrica, de Testamentis. nu. 19. De manera q̄ aunque ouiesse auido alguna restrictiõ puesta por el mismo Greg. 13. o por alguno de sus antecessores, queda quitada, y el priuilegio en su fuerza, y vigor.

30 ¶ Y el mismo Greg. 13. el mismo año que es el tercero de su Pontificado concedio de
nuevo